

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE MOVILIDAD
ESTUDIANTIL CELEBRADO CON
FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL
DUOC UC Y FUNDACIÓN CENTRO DE
FORMACION TECNICA DUOC UC

SANTIAGO, 006842 04.10.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar una resolución universitaria aprobatoria del convenio suscrito con la Fundación Instituto Profesional DUOC UC y la Fundación Centro de Formación Técnica DUOC UC.

RESUELVO:

Apruébese el convenio de movilidad estudiantil celebrado entre Universidad de Santiago de Chile, y la Fundación Instituto Profesional DUOC UC y la Fundación Centro de Formación Técnica DUOC UC, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROFESOR DE ESTADO PARA LA
EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y LA LICENCIATURA EN
EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
ENTRE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CON
FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
Y
FUNDACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DUOC UC**

En Santiago de Chile, a 8 de Agosto de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, R.U.T N°60.911.000-7, representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, cédula nacional de identidad número 6.704.920-9, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3677, comuna Estación Central, en adelante "la Universidad"; y la **FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**, R.U.T N° 72.754.700-2, y **FUNDACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DUOC UC**, R.U.T N° 72.755.300-2, ambas fundaciones representadas por su Rector, don **Ricardo Paredes Molina**, cédula nacional de identidad número 7.180.544-1, y por su Vicerrector Económico y de Gestión **Velko Petric Cabrales**, cédula nacional de identidad número 8.961.184-9, todos domiciliados en Eliodoro Yáñez N°12.595, comuna Providencia, en adelante, "el Instituto" o "Duoc UC", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Duoc UC reconoce como su misión "Formar personas en el ámbito técnico y profesional, con una sólida base ética inspirada en los valores cristianos, capaces de actuar con éxito en el mundo laboral y comprometidas con el desarrollo del país".

ámbito pedagógico, a profesionales y técnicos que ejercen la función docente en diversas instituciones de formación técnica y profesional. Esta Unidad, permite que estos profesionales puedan concretar su formación pedagógica obteniendo, al final de sus estudios el Título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional y la Licenciatura en Educación Técnico Profesional.

TERCERO: Las instituciones comparecientes concuerdan en desarrollar esfuerzos conjuntos tendientes a establecer mecanismos que permitan a los alumnos titulados de carreras profesionales y técnicas del Instituto proseguir su formación profesional en el "Programa de Especial de Regularización de Título para Profesor de Estado Técnico Profesional" de la Universidad.

CUARTO: Como una primera expresión del propósito descrito en la cláusula precedente, los alumnos que provengan de Duoc UC se registrarán bajo las mismas normas que establece la Universidad para el programa, convirtiéndose una vez matriculados en alumnos regulares de ésta.

Carreras Profesionales de Duoc UC que pueden articular:

Escuela de Administración y negocios

Ingeniería en Administración

Ingeniería en Gestión Logística (PEV)

Ingeniería en Marketing (PEV)

Ingeniería en Marketing

Ingeniería en Gestión Logística

Ingeniería en Comercio Exterior

Ingeniería en Administración de Recursos Humanos (PEV)

Ingeniería en Administración de Recursos Humanos

Ingeniería en Administración (PEV)

Auditoría (PEV)

Auditoría

Escuela de Comunicaciones

Publicidad

Relaciones Públicas Mención Marketing

Ingeniería en Sonido

Actuación

Animación Digital

Comunicación Audiovisual

Escuela de Construcción

Ingeniería en Prevención de Riesgos

Ingeniería en Prevención de Riesgos (PEV)

Ingeniería en Construcción

Escuela de Diseño

Diseño de Vestuario

Diseño Industrial

Diseño Gráfico

Diseño de Ambientes

Escuela de Informática y Telecomunicaciones

Ingeniería en Infraestructura y Plataformas Tecnológicas

Ingeniería en Informática

Ingeniería en Gestión de Tecnologías de Información

Ingeniería en Conectividad y Redes

Escuela de Ingeniería

Analista Programador Computacional

Técnico en Telecomunicaciones

Analista Programador Computacional (PEV)

Administración de Redes Computacionales

Administrador de Infraestructura y Plataformas Tecnológicas

Escuela de Recursos Naturales

Ingeniería en Medio Ambiente

Ingeniería Agrícola

Escuela de Salud

Informática Biomédica

Escuela de Turismo

Tourism&Hospitality

Turismo y Hotelería

Carreras Técnicas de Duoc UC que pueden articular:

Escuela de Administración y Negocios

Técnico en Gestión Logística (PEV)

Técnico en Gestión Comercial (PEV)

Técnico en Gestión Logística

Técnico en Servicios Financieros y Bancarios (PEV)

Contabilidad General Mención Legislación Tributaria (PEV)

Contabilidad General Mención Legislación Tributaria

Comercio Exterior (PEV)

Comercio Exterior

Administración Financiera (PEV)

Administración Financiera

Administración de Recursos Humanos (PEV)

Administración de Recursos Humanos

Administración de Empresas Mención Marketing (PEV)

Administración de Empresas Mención Marketing

Escuela de Comunicaciones

Técnico Audiovisual

Tecnología en Sonido

Publicidad Técnica Mención Producción Publicitaria

Escuela de Construcción

Técnico en Prevención de Riesgos (PEV)

Técnico Topógrafo

Restauración Patrimonial

Técnico en Construcción

Técnico en Instalaciones y Proyectos Eléctricos

Técnico en Prevención de Riesgos

Dibujo Arquitectónico y Estructural

Escuela de Diseño

Producción Web

Técnico en Diseño Gráfico

Técnico en Producción Industrial de Vestuario

Ilustración

Escuela de Informática y Telecomunicaciones

Analista Programador Computacional

Técnico en Telecomunicaciones

Analista Programador Computacional (PEV)

Administración de Redes Computacionales

Administrador de Infraestructura y Plataformas Tecnológicas

Escuela de Ingeniería

Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica

Técnico en Mantenimiento Predictivo Mención Minería

Técnico en Maquinaria y Vehículos Pesados

Técnico en Mantenimiento Electromecánico Mención Minería

Técnico en Electricidad y Automatización Industrial

Técnico en Energías Renovables y Eficiencia Energética

Técnico en Mantenimiento Electromecánico Mención Industrias

Escuela de Recursos Naturales

Técnico en Calidad y Seguridad Agroalimentaria

Técnico en Geomática

Técnico en Geología y Control de Sondaje

Técnico Agrícola

Técnico Veterinario

Escuela de Salud

Técnico en Preparación Física

Técnico en Química y Farmacia

Técnico de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre

Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia

Técnico en Odontología

Técnico de Enfermería

Escuela de Turismo

Turismo de Aventura

Turismo Técnico Mención en Empresas Turísticas

Turismo Técnico Mención en Servicios Aerocomerciales

Administración Hotelera

Gastronomía

QUINTO: La incorporación de estos estudiantes, conforme a la cláusula precedente, permitirá a los titulados del Instituto obtener la Licenciatura en Educación Técnico Profesional y el Título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional luego de cursar en la Universidad, el “Programa de Especial de Regularización de Título para Profesor de Estado Técnico Profesional” cuya duración es de cinco semestres académicos incluyendo el seminario de titulación y la práctica profesional.

SEXTO: Los mecanismos de incorporación referidos en la cláusula tercera consistirán en:

- a) El reconocimiento general de todos los estudios cursados en el Instituto, acreditándolos con copia legalizada del certificado de título, documento que acredite la duración de la carrera igual o superior a 1600 horas de clases.
- b) Certificado o constancia que acredita actividad docente a contar del semestre en que postula.
- c) Entrevista personal

SÉPTIMO: Para una mayor promoción de este convenio ambas instituciones se comprometen a difundirlo de manera regular entre sus estudiantes y titulados.

OCTAVO: Los Titulados de Duoc UC que accedan al Programa Especial de Regularización para la Enseñanza Técnico Profesional deberán cancelar el valor de la matrícula establecido por la Universidad de Santiago para cada semestre. Respecto a la mensualidad, ésta tendrá un descuento del 10% del arancel semestral, el cual no es acumulable con otros descuentos.

NOVENO: Para una adecuada implementación de los procesos a que dé lugar la concreción de este acuerdo, los rectores comparecientes convienen en designar un representante de cada institución. Los mandatarios estarán facultados para coordinar todas las cuestiones operativas que se encuentren dentro de los alcances del presente convenio, sin perjuicio de la necesaria ratificación de sus actuaciones por parte de las autoridades académicas y administrativas de cada institución, en su caso. Por parte del Instituto se designa a Patricia Velasco Lillo, Sub Directora de Articulación y Educación Continua, pvelasco@duoc.cl, cel: 569 73796644. Asimismo, por parte de la Universidad se designa a

Saúl Contreras Palma, Director del Departamento de Educación, saul.contreras@usach.cl, fono 227184653.

DÉCIMO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres años, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con tres meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas de articulación que estuvieran en ejecución.

DÉCIMOPRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Ricardo Paredes Molina y de don Velko Petric Cabrales, para representar a Fundación Instituto Profesional Duoc UC, consta en la escritura pública de fecha 23 de enero de 2015, otorgada en la notaría de San Miguel de don Octavio F. Gutiérrez López.

La personería del Señor Rector don Juan Manuel Zolezzi para representar a la Universidad de Santiago de Chile es el Decreto Supremo (Educación) N° 341 de 2014.

En comprobante, firman tres ejemplares de idéntico tenor y forma,

Ricardo Paredes Molina
Rector
Duoc UC

Velko Petric Cabrales
Vicerrector Económico y de Gestión
Duoc UC

Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Universidad de Santiago de Chile

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//JBM/RBV
1.- Rectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Facultad de Humanidades
1.- Departamento Educación
1.- Dirección Jurídica
1.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Res ap conv DUOC

